

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132 /2018 IFDC - VM-
Villa Mercedes, 05 de septiembre del año 2018.

VISTO:

El EXD-5310501-2018, donde se autoriza el llamado a concurso para cubrir una Suplencia en el cargo de **Profesor Auxiliar** para las materias: **Didáctica de la Matemática I y Residencia Pedagogía** correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj.

La Licencia especial otorgada sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artº 102 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Docente **Daniela de los Ángeles BENITEZ JOFRE DNI: 33.136.371**, Titular de la cátedra mencionada.

Licencia concedida bajo Resolución N° 462-PCH-2018 hasta el 25 de febrero del año 2019

El procedimiento de concurso según lo reglamenta la **Resolución Rectoral 63/2011**;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad Institucional de dictar las clases programadas de los espacios curriculares, de todas las carreras del IFDC-VM, es mantener siempre la excelencia Académica;

Que este cargo fue imputado en el **EXD-5310501/18**.

Que es necesario realizar la selección de Profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad;

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL INSTITUTO
DE FORMACION DOCENTE CONTINUA**

RESUELVE:

Art.1º: Convocar a aspirantes para cubrir una Suplencia en el cargo de **Profesor Auxiliar** que a continuación se detalla:

Nº	Tipo de cargo.	Hs	Perfil
1	Suplencia en el cargo de Profesor Auxiliar para las materias: Didáctica de la Matemática I y Residencia Pedagogía .	25	Profesor de Matemática y/o Licenciado en Enseñanza de la Matemática con una experiencia de un año y medio en el sistema educativo.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132 /2018 IFDC - VM-
Villa Mercedes, 05 de septiembre del año 2018.

Art. 2º: Establecer la fecha de entrega de Documentación a partir de la fecha de publicación **hasta el 20 de septiembre del año 2018**, en Secretaría de Rectoría del Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes, sito en 9 de Julio 1147 en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas. Aquellos postulantes que envíen la inscripción por correo deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno.

Art.3º: Para presentarse a concurso el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser argentino nativo, por opción o extranjero con residencia permanente.
- b) Ser oriundo de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis.
- c) No estar en situación de acceder al beneficio jubilatorio.
- d) Tener título de nivel superior de 4 años o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso. En su defecto, acreditar idoneidad y antecedentes excepcionales que lo suplan. El jurado evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.
- e) no estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el anexo del presente reglamento.

Se considerarán:

- ✓ Postgrados ó Licenciaturas de nivel universitario.
- ✓ Antecedentes en la docencia superior.
- ✓ Antecedentes de Investigación.
- ✓ Competencias en lenguas extranjeras (preferentemente inglés).
- ✓ Competencias Informáticas.

Art.4º: La solicitud de inscripción será presentada bajo recibo por el/la aspirante o por persona autorizada a tal efecto. Cuando la postulación sea para más de un cargo se presentará una carpeta con índice y foliada para cada uno de ellos, dentro de un sobre cerrado con carátula que contenga los siguientes datos: Nombre y Apellido del/la aspirante, DNI y cargo al que se presenta.

La carpeta de antecedentes contendrá la información siguiente:

- A) Ficha de inscripción.
- B) Currículum Vitae. Este tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la siguiente información:
 - a. Nombre y Apellido del/la aspirante.
 - b. Fotocopia DNI.
 - c. Lugar y fecha de nacimiento.
 - d. Número de Cédula de Identidad o de Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad u otro documento que legalmente lo reemplace con indicación de la autoridad que lo expidió.
 - e. Domicilio real y legal.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132 /2018 IFDC - VM-
Villa Mercedes, 05 de septiembre del año 2018.

Mención pormenorizada y documentada y certificada de los elementos siguientes que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para la docencia e investigación:

- i. títulos de educación superior no universitaria de más de cuatro años, de formación docente o pertinente al objeto del concurso con indicación de la Universidad o Instituto que los otorgó. Los títulos deberán presentarse en fotocopia certificada por institución de origen o escribano público.
- ii. títulos de postgrado (especializaciones, maestrías, doctorados) con indicación de la universidad que los otorgó. Los títulos deberán presentarse en fotocopia certificada por la institución de origen o escribano público.
- iii. antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el nivel, el período de ejercicio y la naturaleza de su designación.
- iv. actuación en Universidades e Institutos Nacionales, provinciales y privados registrados en el país o en el extranjero; cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública, en la actividad privada y ONGs, en el país o en el extranjero.
- v. publicaciones consignando identificación de los autores, la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación, volumen, número, páginas u otros relacionados con la especialidad, y URL (si fuera el caso).
- vi. producciones artísticas, tecnológicas u otras, pertinentes al cargo al que se postula.
- vii. antecedentes en investigación.
- viii. capacitaciones dictadas, conferencias y exposiciones realizadas en eventos académicos.
- ix. participación en cursos de especialización, congresos, jornadas o acontecimientos similares de índole regional, nacional o internacional.
- x. actividades de gestión y formación de recursos humanos.
- xi. becas, premios o menciones recibidas.
- xii. todo otro elemento de juicio que se considere valioso.

En todos los casos se deberá mencionar el lugar y el lapso donde fueron realizadas las actividades correspondientes.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132 /2018 IFDC - VM-
Villa Mercedes, 05 de septiembre del año 2018.

f. Propuesta de trabajo según corresponda para:

Profesor/a Responsable: una propuesta de enseñanza para la/s materia/s que conformen el cargo a concursar en Formación Inicial, y una propuesta general en Investigación Educativa y en Capacitación y Actualización Docente, coherente con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Estudio vigente. La propuesta deberá contener como mínimo cinco carillas de desarrollo.

Docente Auxiliar: una propuesta de trabajo práctico, especificando: fundamentación, tema o contenido, actividades, metodología, recursos didácticos y bibliografía acorde al programa de estudios vigente para la Formación Inicial, de una de las materias a concursar. Esta propuesta deberá contener como mínimo dos carillas de desarrollo.

g. Certificación negativa expedida por el ANSES.

Artículo 5°: El aspirante que se presente a más de un concurso deberá cumplir en cada uno de ellos con todos los requisitos establecidos en este reglamento, sin poder remitirse a escritos o documentos presentados en otros.

Artículo 6°: En ningún caso se recibirán antecedentes para ser agregados después del cierre de la inscripción ni documentación original.

Artículo 7°: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constará la nómina de los aspirantes inscriptos para el cargo en concurso, la cual será refrendada por el funcionario de mayor jerarquía del IFDC que se encuentre presente. En el caso de las presentaciones por correo postal se tomará en cuenta la fecha consignada en el matasellos y se incorporarán en el acta mencionada.

Art.8°: Toda la información presentada tendrá el carácter de declaración jurada.

Art.9°: Dentro de los TRES (3) días de vencido el plazo de inscripción, el Equipo Directivo dispondrá la exhibición en las carteleras murales del Instituto la nómina de aspirantes inscriptos.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132 /2018 IFDC - VM-
Villa Mercedes, 05 de septiembre del año 2018.

Art.10°: El concurso docente para cubrir un cargo de **Profesor Responsable** constará de las siguientes instancias:

1° instancia: Evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo.

2° instancia: Clase de oposición y entrevista personal.

En el caso del concurso para **Docente Auxiliar** se exceptuará de la clase de oposición, salvo que los aspirantes obtengan el mismo puntaje en antecedentes y propuesta de trabajo práctico.

Art.11°: El jurado estará compuesto por TRES (3) miembros titulares y dos suplentes, los cuales serán propuestos por las Áreas, al Equipo Directivo.

Para el llamado a concurso de Profesores Responsables, uno de los integrantes del jurado deberá ser profesor/a del Área, preferentemente especialista en la materia o disciplina objeto del concurso. Completarán la terna dos docentes del IFDC -VM uno de los cuales, preferentemente será de otra área y con especialidad afín. En su caso, uno de los miembros puede ser externo a la Institución y/o a la Jurisdicción, de reconocida trayectoria en la materia del concurso.

En el caso del llamado a concurso de Docentes Auxiliares el jurado estará integrado por el Profesor Responsable de la/s materia/s que se concursan y dos Profesores del Área. En su caso, uno de los miembros puede ser de otra Área, de reconocida trayectoria en la materia del concurso.

Sus funciones serán:

- ✓ Evaluar los antecedentes de los aspirantes a cubrir los cargos vacantes.
- ✓ Labrar las actas de actuación.
- ✓ Declarar desierto los concursos, en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones necesarias.

Art.12°: La conformación del jurado puede estar integrada por un directivo o por el coordinador/a del área respectiva en caso de considerárselo oportuno.

Art.13°: Los miembros del jurado podrán ser recusados por los aspirantes con causa fundamentada, por escrito, dentro de los TRES (3) días siguientes al cierre de inscripción. El o la Rector/a dará traslado a lo recusado para que en el plazo de CINCO (5) días presente el descargo, con copia de la objeción efectuada.

Art.14°: El dictamen final del jurado deberá ser notificado a los aspirantes dentro de los TRES (3) días de concluido el proceso del concurso y publicados en cartelera institucional. Será impugnabile por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Equipo Directivo.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132 /2018 IFDC - VM-
Villa Mercedes, 05 de septiembre del año 2018.

Art.15°: Dentro de los CINCO (5) días de vencido el plazo para impugnar el dictamen, y habiendo sido interpuesta una impugnación por parte de algún aspirante, el Equipo Directivo solicitará al jurado la ampliación o aclaración del dictamen. El jurado deberá expedirse dentro de los CINCO (5) días de tomar conocimiento de la solicitud. El Equipo Directivo, con el voto de los 2/3 dos tercios de sus miembros, resolverá al respecto en un plazo de CINCO (5) días, previa instancia de consulta al Consejo Asesor del Equipo Directivo.

Art.16°: La comunicación de los resultados se realizará vía e-mail o al teléfono que hayan declarado en su ficha de inscripción.

Art.17°: La **notificación fehaciente** se hará efectiva mediante la firma del aspirante en el Acta de la última instancia objeto de concurso, a la que haya accedido. Por lo que el aspirante deberá pasar por oficina de Rectoría.

Art.18°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

